



Factura: 002-100-000046859



20201701019P00829

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20201701019P00829						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE JULIO DEL 2020, (9:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712870581	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AYALA RUBIO OLGA RAQUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710648187	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	2000.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

NOTARÍA DÉCIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

AP: 03599-DP17-2020-VS

Firmado por

JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

JORGE FROYLAN VINUEZA
SALINAS
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20201701019P00829

Factura No.: 002-100-000046859

NOTARIA DECIMO NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L.**

OTORGADA POR: AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO Y OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Julio del dos mil veinte, ante mí, ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, NOTARIA DECIMO NOVENA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L., el/la señor(a) AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) AYALA RUBIO OLGA RAQUEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes

cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
AYALA RUBIO OLGA RAQUEL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE FONDOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, SERVICIOS DE RECUPERACIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE COBRO DE CANTIDADES ADEUDADAS Y ENTREGA DE ESOS FONDOS A LOS CLIENTES, COMO SERVICIOS DE COBRO DE DEUDAS O FACTURAS. ACTIVIDADES DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN, COMO HISTORIALES DE CRÉDITO Y DE EMPLEO DE PERSONAS E HISTORIALES DE CRÉDITO DE EMPRESAS, Y SUMINISTRO DE ESA INFORMACIÓN A INSTITUCIONES FINANCIERAS, EMPRESAS DE VENTA

AL POR MENOR Y OTRAS ENTIDADES QUE NECESITAN PODER
EVALUAR LA SOLVENCIA DE ESAS PERSONAS Y
EMPRESAS. ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS
INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE
TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR
ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS:
ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS
LABORALES. VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO
PERIFÉRICO. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE
ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE
FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO..

En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y
contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la
compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta
escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de
las participaciones.-** El Capital Social es de DOS MIL dólares de los Estados
Unidos de América, dividido en DOS MIL participaciones sociales, iguales,
acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de
valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la
administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la
compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente
General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y
extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma
INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento
para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de
falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el
primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los
indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos

indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO	1998	1998	1998.00	1998.00	0.00	0.00
AYALA RUBIO OLGA RAQUEL	2	2	2.00	2.00	0.00	0.00
TOTALES	2000	2000	2000.00	2000.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AYALA RUBIO OLGA RAQUEL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS

AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L.

QUITO, veinte de Julio del dos mil veinte

Señor(a)
AYALA RUBIO OLGA RAQUEL

Ciudad.-

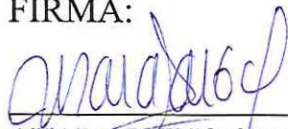
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L., otorgada el día veinte de Julio del dos mil veinte ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO
AYALA RUBIO OLGA RAQUEL

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



AYALA RUBIO OLGA RAQUEL
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1710648187



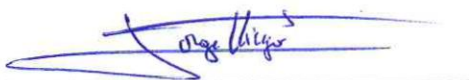
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20201701019D02167

Factura No.: 002-100-000046861

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte de Julio del dos mil veinte; ante mí ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) AYALA RUBIO OLGA RAQUEL, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1710648187 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):

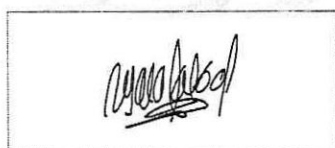


ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

Identificación: 0602540668



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710648187

Nombres del ciudadano: AYALA RUBIO OLGA RAQUEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AYALA SMITH GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUBIO MARIA ERCILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-325-45745



205-325-45745

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
AYALA RUBIO
OLGA RAQUEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
RUMINAHUI
SANGOLQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-02-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

No. 171064818-7




INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AYALA SMITH GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUBIO MARIA ERCILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-13

000490069

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No.

0008 - 001 CERTIFICADO No.

1710648187 CÉDULA No.

AYALA RUBIO OLGA RAQUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

1710648187

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: RUMINAHUI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

PARROQUIA: SANGOLQUI

ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Balsaca May

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO,

20 JUL. 2020

Jorge Vinuesa Salinas
Ab. Jorge Vinuesa Salinas
NOTARIO ENCARGADO
CANTÓN QUITO

AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L.

QUITO, veinte de Julio del dos mil veinte

Señor(a)
AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO

Ciudad.-

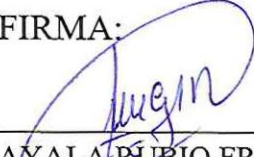
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L., otorgada el día veinte de Julio del dos mil veinte ante el/la Notario(a) DECIMO NOVENO del Cantón QUITO, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de tres años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO
AYALA RUBIO OLGA RAQUEL

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO
PRESIDENTE
CEDULA: 1712870581



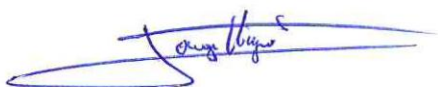
DILIGENCIA NOTARIAL DE AUTENTICACIÓN DE FIRMA

20201701019D02166

Factura No.: 002-100-000046860

En la ciudad de QUITO, el día de hoy veinte de Julio del dos mil veinte; ante mí ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS, Notario(a) DECIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral tres de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1712870581 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en QUITO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía AFINCOB ASESORÍA EN COBRANZAS C.L.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA DECIMO NOVENA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS

Identificación: 0602540668



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712870581

Nombres del ciudadano: AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMIÑAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: AYALA SMITH GONZALO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUBIO MARIA ERCILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE JULIO DE 2020

Emisor: FRANCISCO JAVIER ARROBO MEDINA - PICHINCHA-QUITO-NT 19 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 206-325-45735



206-325-45735

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**AYALA RUBIO
FRANKLIN GONZALO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
RUMINAHUI
SANGOLQUI**
FECHA DE NACIMIENTO **1979-09-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **171287058-1**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA** E234411242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AYALA SMITH GONZALO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **RUBIO MARIA ERCILIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2013-10-08**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-08



000902865

[Signature] DIRECTOR GENERAL *[Signature]* FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA No. 0007 233 CERTIFICADO No. 1712870581

AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **RUMINAHUI**
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **SANGOLQUI**
ZONA:



**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS**
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTE/VE DE LA JRV

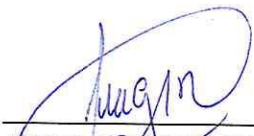
DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
QUITO,

20 JUL. 2020

[Signature]
Ab. Jorge Vinuesa Salinas
NOTARIO ENCARGADO
CANTÓN QUITO

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



AYALA RUBIO FRANKLIN GONZALO
CEDULA: 1712870581

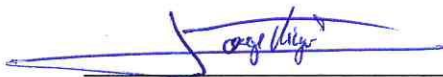




AYALA RUBIO OLGA RAQUEL
CEDULA: 1710648187



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO JORGE FROYLAN VINUEZA SALINAS
Identificacion: 0602540668